



Estado el 7 septiembre 2007

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LOS PEDIDOS DE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL

Todo pedido de asistencia judicial en materia penal dirigida a Suiza debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Base legal

- Convenio Europeo de Auxilio Judicial en Materia Penal de 20 de abril de 1959 / otro Acuerdo que contenga disposiciones sobre asistencia judicial; o
- Tratado bilateral; o
- Declaración / Acuerdo de reciprocidad.

2. Autoridad requirente

- Designación de la autoridad encargada de la Instrucción y del Organó y
- Autoridad penal competente de la que emana el pedido. Se recomienda la indicación de una persona competente con conocimiento de causa, inclusive el número de teléfono y el número de fax correspondientes.

3. Objeto del pedido de asistencia judicial

- Instrucción o proceso penal ante una autoridad judicial; o
- Instrucción de primeras diligencias / investigación por una autoridad encargada de la instrucción de infracciones, en la medida en que sea posible recurrir a un Juez penal en el proceso extranjero.

4. Personas acusadas / inculpadas

- Debe indicarse tan detalladamente como sea posible la identidad de la persona acusada / inculpada (nombre, apellido, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, profesión, dirección, etc.).
-

5. Descripción de los hechos y calificación jurídica

- Descripción de los hechos esenciales, indicando el lugar, la fecha, y las circunstancias del delito (infracción cometida). Si los hechos son complejos y complicados habrá que adjuntar un resumen indicando los principales; e
- Indicar la calificación jurídica de los mismos (asesinato, robo, fraude, etc.).

6. Motivo del pedido de asistencia judicial

- Demostrar la relación entre el proceso extranjero y las medidas solicitadas;
- Indicar de manera precisa los elementos de prueba solicitados y las actuaciones requeridas (cierre preventivo/bloqueo de la cuenta X en el Banco Y; embargo, presentación de documentos y/o expedientes XY; recepción de testimonios, etc.);
- En caso de declaración de un testigo, establecer un cuestionario;
- En caso de perquisición, registro, embargo o entrega, adjuntar un certificado de licitud de las medidas en el Estado requirente (sólo se aplica a los Estados con los cuales no existe Acuerdo en materia de asistencia judicial penal).

7. Aplicación del derecho de procedimiento extranjero en el momento de la ejecución del pedido de asistencia (excepción)

- Mencionar la razón por la cual es necesaria la aplicación de la disposición extranjera en el momento de la ejecución; y
- Reproducir la disposición en cuestión.

8. Presencia de personas que participan en el proceso en el momento de la ejecución (excepción)

- Motivar la presencia de la persona en la ejecución; y
- Describir de manera precisa la identidad y la función de la persona.

9. Forma del pedido de asistencia

- Escrita;
- La legalización de documentos oficiales no es necesaria.

10. Idioma / Traducción

- Redactar la solicitud en alemán, francés o italiano (idiomas oficiales en Suiza; o
- Adjuntar una traducción en uno de estos tres idiomas.

11. Vía de transmisión

- Por vía diplomática a la Oficina Federal de Justicia del Departamento de Justicia y Policía de Suiza, a menos que se haya convenido otra vía (por intermedio del Ministerio de Justicia o por correspondencia directa con la autoridad requerida);
- En caso de urgencia, vía Interpol o directamente a la Oficina Federal de Justicia; en estos casos, la solicitud debe confirmarse dirigiendo el original por vía diplomática a la Oficina Federal de Justicia o por la vía convenida.